



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DON CABRERA AGUILERA IGNACIO ALFREDO, KINESIOLOGO CONVENIO MODIFICATORIO "PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA - 2015" - CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 317
CHILLÁN VIEJO, 27 ENE 2016

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1. Convenio modificadorio "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria -2015".
2. La necesidad de realizar las atenciones kinesiológicas necesarias para dar cumplimiento a los componentes y estrategias del Convenio modificadorio "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria -2015", en la comuna de Chillán Viejo.
3. Hasta que el Convenio mencionado anteriormente se encuentre totalmente tramitado, el Municipio se hará cargo de cubrir los gastos que implique el presente contrato, mientras lleguen los recursos del Servicio de Salud Ñuble.
4. Contrato a Honorarios de Don CABRERA AGUILERA IGNACIO ALFREDO, Kinesiólogo, suscrito con fecha 26 de enero del 2016.
5. La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** el contrato a honorario suscrito con fecha 26 de enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y don **CABRERA AGUILERA IGNACIO ALFREDO**, C. de Identidad N° 18.154.442-2, Kinesiólogo, quién se encargarán de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 01 de febrero del 2016, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de marzo del 2016, por 44 horas en total.
- 2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud municipal y de la Directora del Centro de Salud Familiar "CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE" o quienes le subroge.
- 3.- El gasto realizado debe cargarse a las siguientes cuentas N° **215.21.03.002.022** y N° **215.21.03.002.001** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría General de la República – Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a)